

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra, para su provisión, a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada, en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado o de la presidencia de la Comisión Promotora correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1970.—El Director general, Juan Echevarría Gangotiti.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Física matemática» de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vacante la cátedra de «Física matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra, para su provisión, a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada, en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado o de la presidencia de la Comisión Promotora correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1970.—El Director general, Juan Echevarría Gangotiti.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» de la Universidad de Valladolid.

Vacante la cátedra de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra, para su provisión, a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada, en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio

del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado o de la presidencia de la Comisión Promotora correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1970.—El Director general, Juan Echevarría Gangotiti.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Medicina legal» de la Universidad de Valladolid.

Vacante la cátedra de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra, para su provisión, a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada, en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado o de la presidencia de la Comisión Promotora correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1970.—El Director general, Juan Echevarría Gangotiti.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se declaran admitidos y excluidos provisionalmente a las oposiciones de Agentes comarcales de Extensión Agraria a los aspirantes que se citan, se fija el número de vacantes a proveer y se señala día para el sorteo que determine el orden de actuación de aquéllos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base III de la Resolución de este Centro directivo de 16 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo siguiente), que convoca oposiciones libres para proveer 60 plazas de Agentes comarcales de Extensión Agraria, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, con categoría administrativa de Ayudantes de Agencias Comarcales y una vez terminado dicho plazo,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se fija en 120 el número total de vacantes que en definitiva son objeto de la presente convocatoria.

2.º Se señala el décimo día, contado a partir del siguiente en que tenga lugar la publicación de esta lista, para llevar a cabo el sorteo público que determine el orden de actuación de los aspirantes, cuyo acto tendrá lugar en el domicilio central del Servicio de Extensión Agraria, sito en Brayo Murillo, número 101, de esta capital, y hora de las doce de la mañana.

3.º Se declaran admitidos y excluidos provisionalmente en estas oposiciones a los aspirantes que a continuación se relacionan:

Admitidos

Aguilar Morales, Joaquín María.
 Alemany Suárez, Emilio.
 Alvarez Chico, Gregorio.
 Alvarez Morale, Alejandro.
 Angulo del Río, Florencio.
 Antúnez Castro, Fernando.
 Antúnez Sánchez, Juan Carlos.
 Apellániz Caravaca, Julián.
 Armas Matallana, Gerardo.
 Arnal Atarés, Pedro.
 Asenjo Cerezo, Julio.
 Astudillo Benseny, José María.
 Azamendi Cucullo, Ramón.
 Azcón González de Aguilar, Mariano.
 Azcona del Toro, Emilio Adrián.
 Bajo Escobar, Francisco Javier.
 Barrales Malagón, Antonio.
 Barrales Barrales, Emilio.
 Barles Gistau, Angel.
 Barrero Manrique, Osorio.
 Barros Margollés, José Luis.
 Bayón Fernández, Angel.
 Berrocal Martín, Serafín.
 Blanco Diego, Manuel.
 Bolado García, Agustín.
 Borja Alberdi, Joaquín.
 Borrego Caro, Manuel.
 Bruno Jover, Juan Francisco.
 Caballero González, Bernardo.
 Cabezas Prieto, Fabio.
 Cambero Muñoz, Pedro.
 Cardador Canelo, Florencio.
 Carmona Garduola-Olalla, Augusto.
 Carretero Gutiérrez del Olmo, Carlos.
 Carretero Lavara, Santiago.
 Castaño Casanueva, Manuel.
 Castelhianqués Alaga, Alberto.
 Castillo Peña, Cristóbal.
 Cervera Millán, Herminio.
 Cerrato Gómez, José.
 Cigüenza Mateans, Valentín.
 Corchero Peñuela, Francisco.
 Corrales Castellota, Ramón.
 Cruz Rocha, Felipe Santiago.
 Cuevas Solaz, Abel.
 Cutáller Roig, Jesús María.
 Chacón Ortega, Antonio.
 Chicharro Sánchez, José Luis.
 Chicharro Pérez, Francisco.
 Chornet López, Francisco José.
 Delgado Martín, Juan.
 Díaz Jiménez, Antonio.
 Díaz Pazos, Miguel.
 Díez Barbarán, Pascual.
 Díez Quesada, Luis.
 Doltra Tapiola, Fernando.
 Domingo Palomares, José María.
 Dorca Pérez, Enrique.
 Duarte Mínguez, Servando.
 Egurrola Requejo, José María.
 Enciso Rodríguez, Andrés.
 Escartín Llansola, Antonio José.
 España Navarro, Fernando.
 Fernández Alvarez, Manuel.
 Fernández Buey, Jaime.
 Fernández Hurtado, José Antonio.
 Fernández-Truchaud Otero, Nicolás.
 Fernández-Sanguino Prieto, Juan Ramón.
 Ferrer Lahoz, Pedro.
 Ferrer Berer, Ernesto.
 Fondillas Aragón, Juan Carlos.
 García Camarero, Julio.
 García Carmona, Juan Antonio.
 García García, Juan Félix.
 García García, Pedro.
 García Garrido, Eduardo.
 García González, Manuel Alberto.
 García Lázaro, Urbano.
 García López, Javier.
 García Moro, Diego Francisco.
 García Rodríguez, Antonio.
 García Rubiogatón, Luis.
 García Ruiz, José María.
 García Turancón, Demetrio.
 García Zapardiel, Carlos.
 Gil-Masarell Bosca, Jaime.
 Giménez González, Antonio.
 González Arraes, Ernesto.
 González Canto, Rafael.
 González González, Francisco Adalberto.
 González Navarro, Manuel.
 González Zapico, Francisco Antonio.
 Grajal Terán, Jesús Pedro.
 Guerrero Bello, Luis.

Gutiérrez Arroyo, Miguel Angel.
 Gutiérrez García, José María.
 Gutiérrez Romero, Antonio.
 Guzmán Pérez, José Luis.
 Guzmán Pérez, Lorenzo.
 Hernández Cano, Andrés.
 Hernández Rodríguez, Agustín.
 Hernández Rodríguez, Lorenzo.
 Hernández Abal, Arturo.
 Herrero Mantilla, Sebastián.
 Herrero de Pablos, Tomás.
 Hita Navarro, Carlos Miguel de.
 Hueso Felú, Rafael.
 Irazzo Hinojosa, Juan.
 Izquierdo Villagrana, Vicente.
 Jaén Padilla, Alfonso.
 Lapaz Rico, Marcial.
 Leyva y Vega, Pedro de.
 López Bravo, Mariano.
 López Oastillo, Francisco.
 López Dorta, José Miguel.
 López Gómez, Jesús María.
 López Lillo, Juan.
 López López, José Antonio.
 López Malla, Gerardo.
 López Ramírez, Eudaldo.
 Muñoz Losada, Luis.
 Lucas Sacristán, Anastasio de.
 Lizaso Pérez, Ricardo.
 Macías Rodríguez, Sebastián.
 Malo Miguel, Miguel.
 Mangues Gulu, Emilio.
 Manuella Lorente, David.
 Manzano Garrido, Julián.
 Martí Ferrer, Roberto.
 Martín Cruz, Sebastián.
 Martínez Beltrán, Antonio.
 Martínez Blanco, Mariano.
 Martínez Carpintero, Bernardo.
 Martínez Chacón, Samuel.
 Martínez González, Santiago.
 Martínez Jiménez, Angel.
 Martínez Jiménez, Nemesio.
 Martínez Villa, Miguel Angel.
 Mateo Gómez, Juan.
 Mayayo Iñigo, Francisco Javier.
 Mayo Aparicio, José Francisco.
 Masarro Sánchez de Luzarnuevo, Jesús.
 Megía Prieto, Juan.
 Mejías Guisado, Fernando.
 Merchán Merchán, Domingo Luis.
 Miguel Herranz, Domicio de.
 Mijares Alvarez, Antonio.
 Montero Blázquez, Norberto.
 Mora Gonzalo, Juan Antonio.
 Moral Zafrá, Manuel.
 Morales Martín, José Luis.
 Moreira Diego, Antonio.
 Moreno Palao, Jesús.
 Muñoz Rodríguez, Santos.
 Muñoz de la Fuente, Luis Antonio.
 Noceda Ramírez, José Luis.
 Núñez Diácono, Ramón.
 Núñez Marcos, Jesús Raimundo.
 Núñez Pascual, José Antonio.
 Núñez Sánchez, Francisco.
 Olivares Diego, Ildefonso.
 Ortega Carrasco, Jesús.
 Ortega Navarro, Félix Roberto.
 Ortúzar Magunacelays, José María.
 Parra Alvarez, Jerónimo.
 Pastor Audi, Joaquín.
 Pereda Grajal, Jaime Eugenio.
 Pérez Bañales, Ignacio.
 Pérez Fernández, José Mariano.
 Pérez García-Talavera, José.
 Pérez Martín, Jaime.
 Pérez del Río, Isidoro.
 Pernaut Amatriain, Gregorio.
 Pino Fernández, Ginés.
 Pino del Pino, Francisco del.
 Piqueras García, Manuel.
 Pons Todolí, Fernando José.
 Porcar Yvars, José.
 Puertas González, Diego.
 Queipo Farragut, José Manuel.
 Quintana Gutiérrez, Gregorio.
 Quintero Lima, Modesto Antonio.
 Ramos López, José Antonio.
 Real Ruiz-Maya, Germán del.
 Rebes Carbonell, Juan.

Rincón Pérez, José María.
 Rodríguez García Juan Miguel.
 Rodríguez Herrero, José Abel.
 Rodríguez Pagazaurrundua, Juan José.
 Rodríguez Rodríguez, Agustín.
 Rodríguez Rodríguez, Carlos.
 Rojas Torres, Juan Antonio.
 Romero Macías, Jesús.
 Romero Muñoz, Fernando.
 Romero Rumbó, Antonio.
 Romero Tornero, José María.
 Rosaura Hernández, José.
 Rovi Madueño, Antonio.
 Ruiz Arcos, Federico.
 Ruiz Martí, José Antonio.
 Ruiz García, Carlos.
 Sagredo Vázquez, Santiago.
 Saluz Pérez, José Luis.
 Salces Jalón, Ramón.
 Sánchez Durán, José Manuel.
 Sánchez Martín, Ignacio.
 Sánchez-Mantero Saiz, Antonio.
 Sánchez Sánchez, Diego.
 Sánchez-Palomo Vaquerizo, Lucio Julián.
 Sanchis Soler, Antonio.
 Sancho Mir, Manuel.
 Sarmiento Ortega, Antonio.
 Scals Martínez, Jaime de.
 Sebastián Montón, Herminio Jesús.
 Segredo Padilla, Isidoro.
 Serrano Carrión, Fulgencio.
 Sevilla Cañada, Félix.
 Sevilla Garrido, Carlos Alejo.
 Silva Quintero, Antonio.
 Suárez Alonso, José Luis.
 Talens Tébar, Benjamín.
 Tolosa Zumeta, Mariano.
 Tomé Argüeso, Laudelino.
 Torres Burrell, Emiliano de.
 Torres Campos, Manuel.
 Treviño Reinares, Basilio.
 Valcárcel Martínez de Miguel, José Carlos de.
 Valdés Iglesias, José Manuel.
 Valdivielso de Cúe, Francisco Javier.
 Vaquero Manso, Manuel.
 Vega Acedo, Celestino.
 Vicente Pardo, Pascual.
 Vilches Martínez, Francisco.
 Villar Jurado, Manuel.
 Villar Monte, Miguel Angel.
 Villen Martín, Juan Manuel.

Excluidos

Por insuficiencia de título alegado:

Bautista Estopiñán, Vicente.
 Borrallo Correyero, Bartolomé.
 Briz Briz, Estanislao.
 Cebolla Galán, Antonio.
 Corchero González, Felipe.
 Elches Gómez, Jesús.
 Ferreras Robles, Francisco.
 Fuente Ortega, Angel María de la.
 García Cuevas, Agustín.
 García Fernández, Antonio.
 Gómez García, Ricardo.
 Gómez Mirallas, Martín.
 González Santos, José.
 Hermida Fernández, José.
 Hernando Cuñado, Valentín.
 Jiménez Montero, Hortensio.
 Martínez Díez, Agustín.
 Martínez García, José.
 Martínez Martín, Santos.
 Meléndez Valbuena, Estasio.
 Miñano Torrano, Jesús.
 Morales Ramírez, Petronilo.
 Nieto Panigagua, Francisco.
 Pascual Nogales, Ramón.
 Pérez Morales, Jesús María.
 Palo García, Julio.
 Rico Lozano, Manuel.
 Rodes Navarro, Manuel.
 Rodríguez Domínguez, Roberto.
 Sánchez Muriel, José Antonio.
 Santos Barrero, Alejandro.
 Sardinia Monge, Julián.
 Valdés Martín, Primitivo.
 Vega Travieso, Francisco.

Por presentar instancia fuera de plazo:

Escrig Vizueta, Francisco.

Por no tener la edad exigida.

Bonet Martínez, Juan Miguel.

La presente lista provisional podrá ser impugnada, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto por la base III de la Orden de convocatoria y el artículo quinto, 2.º del Decreto de 27 de junio de 1968, que reglamenta el ingreso en la Administración Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 15 de julio de 1970.—El Director general José García Gutiérrez.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se transcribe relación de concursantes admitidos y excluidos al concurso para la provisión de tres plazas de Jefe de Subnegociado de la misma.

La Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial por Decreto de fecha 12 de agosto del corriente año aprobó la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para la provisión de tres plazas de Jefe de Subnegociado de esta Diputación.

Aspirantes admitidos

- D. Aido D'Ambrosio Gomariz,
- D. Jorge Cugat Comas,
- D. Antonio Esquerria Amargos.

- D. Eduardo Garrido Lugunilla,
- D. Heber Luis Gil Ameijeiras,
- D. Ignacio de Goytisolo Coll,
- D. Antiparo Lasa Azo,
- D.ª Rosa María Mandoli Tost,
- D. Juan Antonio Martí Bagné,
- D. Jaime Miralles Via,
- D. Luis Paluzie Mir,
- D.ª María Pilar Pena Gil,
- D.ª María Llanos Rius Belda,
- D. Eduardo Tarrats Fontanelles,
- D.ª María Gloria Wilhemi Lizaur.

Aspirantes excluidos

- D.ª María Josefa Castañer Vendrell,
- D.ª María Dolores Farré Rius,
- D.ª Esperanza Figueras Bassols,
- D.ª Clara García Rodríguez,
- D.ª María Pilar Odriozola Belsa,
- D.ª Antonia Pérez-Redondo Solas,
- D.ª Magdalena Pi Junca,
- D.ª María Fj Junca,
- D.ª Margarita Portusach Bistuer,
- D. Jesús Salvador Serra.

Por no reunir las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo quinto, apartado segundo, del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, conforme el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, transcurrido el cual sin que se haya formulado ninguna quedará definitiva y firme la relación anterior.

Barcelona, 21 de agosto de 1970.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente accidental.—5.127-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de agosto de 1970 por la que se autoriza la caducidad del Ramo de Responsabilidad Civil y devolución del depósito necesario constituido por «Mutua Aseguradora del Campo» (M-264).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la representación legal de «Mutua Aseguradora del Campo», domiciliada en Reus (Tarragona), calle Tivoli, número 21, en súplica de que habiendo transcurrido más de un año desde la fecha en que fué autorizada para operar en el Seguro de Responsabilidad Civil General, único Ramo en que opera, sin que haya realizado ninguna operación para las que estaba autorizada por Orden ministerial de 10 de julio de 1965, se declare la caducidad de inscripción de su representación en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, así como la devolución de los valores que integran el depósito que tiene constituido, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria;

Visto el artículo 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Ordenación de los Seguros Privados, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

1.º La caducidad de la autorización concedida por Orden ministerial de 10 de julio de 1965 en el Ramo en que fué autorizada para operar y la consiguiente eliminación de la Entidad denominada «Mutua Aseguradora del Campo» del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

2.º Que por el Banco de España en Reus se proceda a entregar a la Entidad «Mutua Aseguradora del Campo» el depósito necesario constituido a nombre de la mencionada Mutua, a disposición del Ministerio de Hacienda, bajo los resguardos números 390 y 417, conforme a lo preceptuado por el artículo séptimo de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 10 de agosto de 1970 por la que se aprueba la modificación de Estatutos llevada a cabo de «Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (C-51).

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad denominada «Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», domiciliada en San Sebastián, calle Vergara, 2 y 4, se ha solicitado la aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, en orden a la ampliación de capital efectuada por incorporación al mismo de parte del saldo de la cuenta de regularización, previsto en la Ley de 23 de diciembre de 1961 y disposiciones complementarias, y en especial lo establecido en los artículos tercero, cuarto y quinto del Decreto 3155/1966 de 29 de diciembre, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 22.000.000 de pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo quinto de sus Estatutos sociales por «Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, S. A.», acordada por Junta general extraordinaria de accionistas de 23 de junio de 1969, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 22.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 17 de agosto de 1970 por la que se concede aplazamiento de pago a las deudas tributarias por la cuota proporcional de la Contribución Territorial, Rústica y Pecuaria.

Ilmos. Sres.: La reforma sustancial realizada en la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria por la Ley 41/1964, de 11 de junio, ha supuesto una etapa inicial de adaptación de las Juntas mixtas y, en su caso, de los Jurados tributarios, que ha tenido que superar dificultades en cuanto a la aplicación de la cuota proporcional.